



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

Esta **COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, e instalada el 20 de febrero de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 23, fracción VIII, y 25 del Reglamento de Concesiones, así como en cumplimiento a lo acordado por el H. Cabildo en la sesión ordinaria número 102, celebrada el 31 de octubre de 2017, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, por el que se declara desierta la convocatoria emitida para la Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de Colima,

CONSIDERANDO:

I.- Que los Municipios tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

II.- Mediante acta de cabildo número 102, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2017, el pleno del H. Cabildo del Municipio de Colima determinó la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos, contemplado en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por ende, aprobó que era viable concesionar a la iniciativa privada dicho servicio público, mediante el procedimiento establecido en el Título IV, del capítulo IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, por un periodo máximo de 20 años, plazo que podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento, cuando el concesionario hubiere cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión y el Municipio no se resuelva a prestar o explotar directamente el bien o servicio público de que se trate.

Así mismo, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, determinó también que era viable concesionar a la iniciativa privada parte del bien inmueble donde actualmente se encuentra el relleno sanitario metropolitano, consistente en un área de aproximadamente 6000 m², que se ubica a mano derecha del acceso al relleno sanitario

Para tal efecto, se instruyó a la Oficialía Mayor que emitiera la convocatoria correspondiente en los términos referidos, y así diera continuidad al procedimiento respectivo, atendiendo los requisitos establecidos en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima.



III.- En fecha 12 de febrero de 2018, la Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en su carácter de Oficial Mayor, emitió la convocatoria para la Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Sólidos del Municipio de Colima, misma que fue publicada en fecha 17 de febrero de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", señalando como plazo para la presentación de propuestas 15 días hábiles a partir de su publicación, mismo que transcurrió del 17 de febrero de 2018 al 09 de marzo de 2018.

En ese tenor, acorde con lo previsto por el artículo 24 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, la única propuesta recibida en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Colima fue la de la persona moral denominada "DERECHO Y NATURALEZA", SOCIEDAD CIVIL, misma que, mediante escrito suscrito por su Administradora General Única, la C. Martha Ruth Del Toro Gaytán, en fecha 09 de marzo de 2018, manifestó su interés en participar para obtener el título de concesión para el tratamiento de residuos sólidos, adjuntando su respectiva propuesta técnica.

Empero, mediante diverso escrito, signado por la citada C. Martha Ruth del Toro Gaytán con el carácter precisado en el párrafo anterior, y presentado ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Colima el pasado 23 de agosto, desistió de participar en la convocatoria pública para la concesión del servicio público de tratamiento de residuos sólidos.

IV.- Toda vez que esta Comisión Técnica especializada no cuenta con propuesta alguna sobre la cual deba emitir resolución, se propone declarar desierta la convocatoria emitida en fecha 12 de febrero del año en curso, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 17 de febrero de 2018.

En consecuencia, se propone también dar por terminado el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, iniciado para otorgar en concesión el servicio público de tratamiento de residuos sólidos.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Técnica Especializada, por conducto de quienes la integramos, tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de declararse y se declara desierta la convocatoria emitida por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, en fecha 12 de febrero de 2018, para concesionar a la iniciativa privada el servicio público de tratamiento de residuos sólidos, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 17 de febrero de 2018, al no existir propuesta alguna por falta de aspirantes.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SEGUNDO.- Se da por terminado el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, iniciado para otorgar en concesión el servicio público de tratamiento de residuos sólidos.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA


L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Presidente de la Comisión
de Obras y Servicios Públicos


LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora Presidenta de las Comisiones de Patrimonio
Municipal y de Fomento Económico y Empresarial


C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor integrante de la Comisión de Fomento
Económico y Empresarial


LIC. GERMÁN SANCHEZ ALVAREZ
Regidor integrante de la Comisión de Salud
Pública y Asistencia Social

RGM/nama



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

= = = EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.,-----

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Extraordinaria** celebrada por el H. Cabildo el día **31 de octubre de 2017**, correspondiente al **Acta N° 102**, en el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, el pleno aprobó por mayoría de votos el acuerdo que se indica a continuación:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se determina la imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos, contemplado en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.---

SEGUNDO.- Se autoriza la concesión a la iniciativa privada del servicio de tratamiento de residuos sólidos, mediante el procedimiento establecido en el Título IV, del capítulo IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, por un periodo máximo de 20 años, plazo que podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento, cuando el concesionario hubiere cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión y el Municipio no se resuelva a prestar o explotar directamente el bien o servicio público de que se trate.-----

Así mismo, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, se autoriza la concesión a la iniciativa privada de parte del bien inmueble donde actualmente se encuentra el relleno sanitario metropolitano, consistente en un área de aproximadamente 6000 metros, que se ubica a mano derecha del acceso al relleno sanitario. Lo anterior, en virtud de que la convocatoria deberá contener la precisión de que se aceptarán propuestas para que el servicio puede prestarse en las propias instalaciones del relleno sanitario metropolitano o en una planta especializada a costa de los interesados; considerando en todo caso que el H. Ayuntamiento, independientemente de la propuesta del lugar para ejecutar los trabajos, elegirá la opción más conveniente.-----

TERCERO.- Instrúyase al Director General de Catastro Municipal para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial y la Dirección de Limpia y Sanidad, realicen un levantamiento topográfico y plano respectivo del lugar a que se hace referencia en el segundo párrafo del artículo anterior.-----





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CUARTO.- Instrúyase a la Oficialía Mayor, a efecto de que emita la convocatoria correspondiente en los términos aprobados en el presente Acuerdo, y dé continuidad al procedimiento respectivo, atendiendo los requisitos establecidos en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-----



ING. FRANCISCO SÁNTANA ROLDAN,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



OFICIO N° S-62/2018

LIC. ARNOLDO OCHOA GONZALEZ,
Secretario General de Gobierno,
Presente.

AT'N: ARMANDO RAMON PEREZ GUTIERREZ,
Director General de Gobierno.

Para dar cumplimiento al artículo 23, fracción IV del Reglamento de Concesiones para el municipio de Colima, solicitamos a usted se sirva ordenar la publicación de la Convocatoria Pública, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; siendo las siguientes:

- "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA".

Para lo anterior, anexo 1 Convocatoria y 1 CD que contiene la información digitalizada.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 14 de febrero de 2018.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

H. Ayuntamiento de Colima
PRESTIMTORO HECTOR INSUA GARCIA.

HIG*FSR*JORGE



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.**

CONVOCATORIA

PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, por conducto de su Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 115 fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo de la fracción II del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 86, fracción III, 87, fracción III, 95 y 97, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 211 fracción VI y 295 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; artículos 9 fracción VI, 1º, 2º, 23 fracción IV y 24, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima; así como en cumplimiento a lo establecido mediante acuerdo del H. Cabildo aprobado en la sesión ordinaria número 102, celebrada el 31 de octubre de 2017, según consta en el octavo punto del orden del día

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales a participar en el proceso de concesión del servicio público de tratamiento de residuos sólidos y, en consecuencia, a presentar solicitud de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23, fracción IV, y 24 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, de conformidad con lo siguiente:

A) LA REFERENCIA DEL ACUERDO DE CABILDO EN EL QUE SE APRUEBE LA CONCESIÓN.

De acuerdo con el octavo punto del orden del día de la sesión ordinaria del H. Cabildo número 102, celebrada el 31 de octubre de 2017, se determinó:

- I. La imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos, contemplada en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La concesión a la iniciativa privada del servicio de tratamiento de residuos sólidos, mediante el procedimiento establecido en el Título IV, del capítulo IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, por un periodo máximo de 20 años.
- III. Así mismo, se autorizó la posible concesión a la iniciativa privada de parte del bien inmueble donde actualmente se encuentra el relleno sanitario metropolitano, consistente en un área de aproximadamente 6000 metros, que se ubica a mano derecha del acceso al relleno sanitario. Lo anterior, en virtud de que se aceptarán propuestas para que el servicio pueda prestarse en las instalaciones del relleno sanitario metropolitano o en una planta especializada que sea instalada a costa de los interesados.

B) EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, Colima, por conducto de la Oficialía Mayor.

C) EL OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El objeto de la presente es el otorgamiento de la concesión del tratamiento de residuos sólidos urbanos, por un periodo máximo de 20 años a partir de la fecha de expedición del Título de Concesión, con opción a renovación, a cambio de una contraprestación a favor del municipio; así mismo, será objeto de la concesión una fracción de 6,000 (seis mil) m² metros cuadrados del inmueble donde actualmente se encuentra el relleno sanitario metropolitano, ubicado a la derecha del acceso principal a este, en donde el concesionario podrá instalar total o parcialmente la tecnología necesaria para la recepción, procesamiento y reciclaje de los materiales susceptibles de valorización contenidos en los residuos sólidos generados por los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez.

D) DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES Y FORMAS EN QUE DEBERÁN OTORGARSE LAS GARANTÍAS PARA RESPONDER DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y DE ESTE REGLAMENTO.

La persona física o moral a quien se adjudique la concesión del tratamiento de residuos sólidos deberá garantizar el cabal cumplimiento de la prestación de los servicios concesionados mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente constituida a favor de la Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, valiosa por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), que deberá exhibir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de expedición del Título de Concesión, misma que deberá estar vigente durante el periodo de concesión otorgado en el Título expedido para tal efecto.

E) EL CENTRO DE POBLACIÓN O REGIÓN DONDE VAYA A PRESTARSE EL SERVICIO PÚBLICO, EN SU CASO.

La prestación de los servicios concesionados se podrá realizar en una parte del inmueble donde actualmente se concentra el relleno sanitario metropolitano, que consiste en un en un área de aproximadamente 6,000 (seis mil) metros que se ubica a mano derecha del acceso al relleno sanitario, sin que esto limite al solicitante a proponer al Ayuntamiento que la prestación de servicio a concesionar pueda darse en una planta especializada que se instale a costa de los interesados

La prestación del servicio a concesionar comprende los residuos sólidos urbanos generados por los habitantes de los Municipios de Colima, Cómala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Villa de Álvarez, que ascienden aproximadamente a 325 toneladas diarias, de acuerdo con los siguientes volúmenes aproximados:

- 1. Comala, que deposita 20 toneladas de residuos sólidos;
- 2. Villa de Álvarez, que deposita 120 toneladas de residuos sólidos;
- 3. Cuauhtémoc, que deposita 15 toneladas de residuos sólidos;
- 4. Coquimatlán, que deposita 20 toneladas de residuos sólidos; y,
- 5. Colima, que deposita alrededor de 150 toneladas por día.

F) LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas físicas y morales interesadas en obtener el título de concesión de tratamiento de residuos sólidos urbanos del H. Ayuntamiento de Colima, deberán presentar sus solicitudes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 quince horas del día 09 de marzo de 2018, en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Colima, sito en calle Gregorio Torres Quintero número 85, zona Centro, Municipio de Colima, Estado de Colima.

G) LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en el proceso para obtener el título de concesión para el tratamiento de residuos sólidos, deberá presentar solicitud por escrito debidamente firmada por la persona que tiene facultades para ello, señalando en el mismo, domicilio para recibir notificaciones en el Municipio de Colima, debiendo cubrir además los siguientes requisitos:

- I. Debe el interesado acreditar su capacidad técnica y financiera, para tal efecto deberá presentar:
 - a) Curriculum Vitae;
 - b) Evidencia documental y/o gráfica que compruebe la experiencia y capacidad en el manejo y tratamiento del servicio público a concesionar;
 - c) Las constancias o certificados expedidos por las autoridades competentes que hagan referencia a la experiencia y capacidad del participante en materia de rellenos sanitarios y, en su caso, de la aplicación de normas oficiales mexicanas en la materia.
 - d) En su caso, la documentación que acrediten la experiencia del participante en procedimientos similares con entes públicos de la administración pública municipal y/u otras dependencias públicas.
 - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido en fecha no mayor a treinta días anteriores a la fecha de presentación;
 - f) Los estados financieros del último ejercicio fiscal; y,
 - g) Balance general actualizado dictaminado y firmado por contador público, con un máximo de 6 seis meses de antigüedad, mismo que deberá contener la leyenda "bajo protesta de decir verdad".
- II. Tratándose de personas morales, se deberá acreditar la personalidad jurídica de esta con los siguientes documentos:
 - a) Copia Certificada del Acta Constitutiva; y,
 - b) Poder Notarial que acredite las facultades del representante o la persona que comparezca a realizar la solicitud; y
- III. Tratándose de personas físicas, deberá exhibir la copia certificada de identificación oficial.
- IV. Exhibir el proyecto técnico de operaciones del servicio público a concesionar, mismo que deberá contener estándares en materia de imagen, calidad y funcionalidad, expresando en este, de manera detallada, el proceso que seguirá para la prestación del servicio público.

- V. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 96 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 16 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima.
- VI. Presentar carta de aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, así como de las obligaciones derivadas del contrato de concesión y del Título de Concesión respectivo, en caso de resultar ganador de la concesión.
- VII. Presentar la propuesta detallada de la contraprestación que ofrece al Municipio por la explotación del servicio público a concesionar, de resultar ganador.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en carpeta de tres argollas, pudiendo al inicio de su documentación establecer un índice para facilitar la lectura y comprensión de su propuesta.

H) LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA.

- I. La prestación del servicio público a concesionar y todo aquella inversión que se requiera por concepto de maquinaria, contratación de personal, y demás suministro de materias que necesite el solicitante para el correcto funcionamiento del proceso de tratamiento de residuos sólidos urbanos, misma que correrá por cuenta de la persona física o moral a quien se expida el Título de Concesión, por lo que no podrá solicitar al municipio recurso económico alguno.
- II. La tramitación, gestión y pagos que se generen por los trámites necesarios para la obtención de licencias y/ o permisos requeridos para la prestación del servicio público a concesionar, mismas que serán obligación de la persona física o moral a quien se expida el Título de Concesión.
- III. Los participantes podrán acudir a las instalaciones en las que actualmente se ubica el relleno sanitario de Colima, a efecto de inspeccionar los espacios y valorar los elementos requeridos para la presentación de su propuesta; en caso de requerir información técnica o estadística del funcionamiento actual del relleno sanitario deberán solicitarla por escrito a la Oficialía Mayor del Municipio, misma que deberá responder a la brevedad posible las solicitudes de información, a efecto de no limitar la participación.

La visita a las instalaciones del Relleno Sanitario no es un requisito indispensable para la participación de las personas interesadas; sin embargo, la falta de esta no constituirá obligación alguna a cargo del municipio, por las condiciones en que actualmente se da el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

- IV. La Oficialía Mayor del Municipio, como encargada de la recepción de las solicitudes, podrá determinar que la documentación presentada por el solicitante es oscura o está incompleta; para tal efecto, requerirá por escrito al interesado para que en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del mismo, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes.
- V. Una vez concluido el periodo para la presentación de propuestas, la Oficial Mayor remitirá a la Comisión Técnica Especializada todas las solicitudes recibidas para que esta realice el estudio de las propuesta y emita el dictamen respectivo a favor de la propuesta que resulte más viables y que garantice la generalidad, suficiencia, calidad y regularidad del servicio que se pretende concesionar, mismo que remitirá al H. Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, así como su posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
- VI. En contra de la resolución que determine adjudicada la concesión del servicio público de tratamiento de residuos sólidos, procederá el recurso de revisión en términos de lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.
- VII. La inobservancia de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar al desechamiento de la solicitud respectiva.

Atentamente.

Colima, Colima, 12 de febrero de 2018.

MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima.

Rúbrica.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

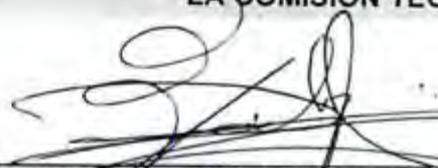
ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 97, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y 25 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

Siendo las 14:00 catorce horas del 20 veinte de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, se reunieron los CC. L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, Regidora Presidenta de las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Fomento Económico y Empresarial; C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Regidor integrante de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial; LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Regidor integrante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; con la finalidad de instalar la **Comisión Técnica Especializada** que será la encargada de presentar al H. Cabildo el Dictamen Técnico Financiero, Legal y Administrativo sobre las propuestas recibidas en respuesta a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, publicada el sábado 17 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y emitirá su resolución sobre la propuesta que resulte más viable y que garantice la generalidad, suficiencia, calidad y regularidad del servicio público a concesionar, con el auxilio del cuerpo técnico conformado por los CC. MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor; MTR. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal; LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, Contralor Municipal; LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ, Director General de Servicios Públicos; C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA, Director de Limpia y Sanidad; y MTR. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, Director General de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior, con base en los acuerdos tomados en el octavo punto del orden del día de la sesión ordinaria número 102, celebrada por el H. Cabildo el 31 de octubre de 2017, en la cual se aprobó el Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo acerca de la imposibilidad de prestar por parte del Municipio el servicio público de tratamiento de residuos sólidos y la conveniencia de que lo preste un tercero, y de conformidad con los artículos 97, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima.

Se levanta la presente a las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día de su fecha, firmando quienes en ella intervinieron.

LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA


L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
 Síndico Municipal y Presidente de la Comisión
 de Obras y Servicios Públicos


LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
 Regidora Presidenta de las Comisiones de Patrimonio
 Municipal y de Fomento Económico y Empresarial

RGM/hama

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA"



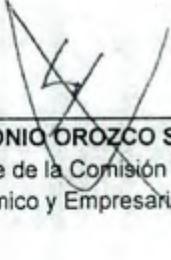
**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2011 - 2018

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103

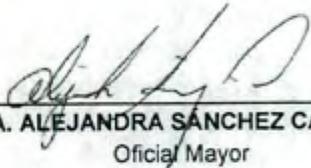


Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.


C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor integrante de la Comisión de Fomento
Económico y Empresarial

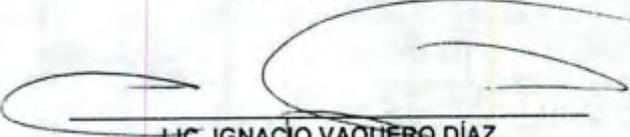

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor integrante de la Comisión de Salud
Pública y Asistencia Social

CUERPO TÉCNICO EN AUXILIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA

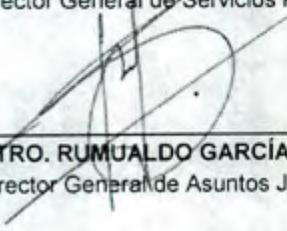

MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS
Oficial Mayor


M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA
Tesorero Municipal


LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS
Contralor Municipal


LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ
Director General de Servicios Públicos


C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA
Director de Limpia y Sanidad


MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA
Director General de Asuntos Jurídicos



**UNIDOS
POR COLIMA**
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR
Calle Gregorio Torres Quintero #55
Colonia Centro, C.P. 28000, Tel. 312-016 -3800
Colima, Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

ALUSE

MEMORANDUM No. OM-RM-CP-116/2018

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA
PARA LA CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO.
L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,
LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSA GARZA,
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL,
LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ,
PRESENTE.-**

Mirella

Por este conducto me permito enviar a Ustedes, Propuesta Técnica de la empresa Derecho y Naturaleza S.C., representada por la Mtra. Martha Ruth Del Toro Gaytán, como Administrador General Único. Cabe hacer mención que es la única Propuesta Técnica que llego a esta Oficialía Mayor a mi cargo.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

Colima, Col., a 09 de marzo de 2018

MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CARDENAS
OFICIAL MAYOR

H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
09 MAR 2018
14:32 hrs.
RECIBIDO

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL
09 MAR 2018
RECIBIDO

2:30 pm

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

- c.c.p. M.C. Eduardo Camarena Berra - Tesorero Municipal - Paga Facturación Municipal
- c.c.p. Lic. Humberto Cabrera Dueñas - Contralor Municipal - Mismo fin
- c.c.p. MTRO. Rumaldo García Mejía - Director Gral. De Asuntos Jurídicos - Mismo fin.
- c.c.p. Lic. José Ignacio Vaquero Díaz - Dir. Gral. De Servicios Públicos Municipales - Mismo fin.
- c.c.p. Alejandro Sánchez Ortega - Dir. De Limpia y Sanidad - Mismo fin.
- c.c.p. Archivo

ASC/smtzil

09 MAR 2018
RECIBIDO
SINDICATO MUNICIPAL
*Pre-bien en carpeta
3 argollas propuestas
original*



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR
Calle Gregorio Torres Quintero #35
Colonia Centro, C.P. 28000. Tel. 312-316-3800
Colima, Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

AUSE

MEMORANDUM No. OM-RM-CP-117/2018

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA
PARA LA CONCESIÓN DEL RELLENO SANITARIO.
L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,
LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSA GARZA,
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL,
LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ,
PRESENTE.-**

*3
Mirella*

Por este conducto me permito enviar a Ustedes, DESISTIMIENTO de la Empresa "Derecho y Naturaleza S.C", representada por la Mtra. Martha Ruth Del Toro Gaytán, como Administrador General Único, para participar en la Convocatoria Pública para la Concesión del Servicio Público de tratamiento de residuos sólidos del Municipio de Colima. Misma que fue recibida en esta Oficialía Mayor a mi cargo.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-
Colima, Col. a 23 de agosto de 2018

MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CARDENAS,
OFICIAL MAYOR
H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALIA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL
23 AGO. 2018
RECIBIDO

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
* 23 AGO. 2018 *
1:31 hrs.
RECIBIDO
CONTRALORIA MUNICIPAL

1:30 p.m.

- c.c.p. M.C. Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.-
- c.c.p. Lic. Humberto Cabrera Dueñas.- Contralor Municipal.- Mismo fin
- c.c.p. MTRO. Rumualdo García Mejía.- Director Gral. De Asuntos Jurídicos.- Mismo fin.-
- c.c.p. Lic. José Ignacio Vaquero Díaz.- Dir. Gral. De Servicios Públicos Municipales.- Mismo fin.-
- c.c.p. Alejandro Sánchez Ortega.- Dir. De Limpia y Sanidad.- Mismo fin.-
- c.c.p. Archivo

ASC/smtzil

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
* 23 AGO 2018 *
RECIBIDO
SINDICATO MUNICIPAL

OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COLIMA
P R E S E N T E

MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN, en mi carácter de representante legal de
DERECHO Y NATURALEZA S.C., comparezco respetuosamente a efecto de,

EXPONER

PRIMERO.- Que por este conducto presento el desistimiento de mi
representada para participar en la licitación pública para la concesión del
servicio público de tratamiento de residuos sólidos del Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITO

ÚNICO.- Se tenga a mi representada desistiéndose de la participación en la
licitación pública de referencia.

Colima, Colima, a la fecha de su presentación

~~MARTE~~
MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
OFICIALIA MAYOR

23 AGO 2018
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO

Recibido:
24/Ago/2018
J. J. J. J.
Junio